



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N° 884 /

LA SERENA,

30 JUN. 2017

VISTOS:

Solicitud de visita inspectiva, de fecha 17 de febrero de 2017; Informe N° 04-090, de fecha 12 de abril de 2017; Ordinario N° 04-1760 del Director de Obras Municipales, de fecha 29 de junio de 2017; la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que para postular a un subsidio habitacional el Servicio de Vivienda y Urbanismo requiere se dicte un decreto de demolición del total o parte de la vivienda que corresponda.
- 2.- Que en el inmueble ubicado en pasaje Alcalde Ramón Varela N° 5070, Sector Las Compañías, de esta comuna, de propiedad de doña María Graciela Cisterna Ardiles, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], existe una edificación, construida en tabiquería de madera, de superficie aproximada de 46 mts.2, conformada por los recintos destinados a living- comedor, 2 dormitorios, baño y cocina.
- 3.- Que el radier, ejecutado en hormigón, se encuentra en mal estado debido a la humedad, así como el revestimiento de piso, que además presenta deformaciones y malas terminaciones. Los muros interiores se encuentran afectados por el paso del tiempo, agrietados, con presencia de polillas y deformaciones de material. Los muros exteriores se aprecian con desprendimiento de material, grietas, polillas y humedad. La estructura de techumbre se encuentra apolillada y deformada. Las planchas de internit que conforman el cielo, se encuentran en malas condiciones, mientras que las de pizarreño, que conforman la cubierta de la estructura de techumbre, se encuentran en malas condiciones, húmedas y quebradas. Los marcos de madera de puertas y ventanas se encuentran descuadrados, apolillados y deformados. La instalación eléctrica se encuentra a la vista, obsoleta y fuera de la norma.
- 4.- Que la edificación referida, se encuentra en mal estado de conservación presentando estructuralmente varios defectos que comprometen su estabilidad, significando en serio peligro para la integridad física de las personas que en ella habitan.

DECRETO:

1.- SE ORDENA LA DEMOLICIÓN TOTAL DE LA CONSTRUCCION EMPLAZADA EN EL INMUEBLE UBICADO EN PASAJE ALCALDE RAMÓN VARELA N° 5070, SECTOR LAS COMPAÑÍAS, LA SERENA, en una superficie de 46 metros cuadrados, de propiedad de doña María Graciela Cisterna Ardiles, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], por aplicación del artículo 148, número 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, al no ofrecer las debidas garantías de seguridad, representando un peligro para la seguridad de los moradores.

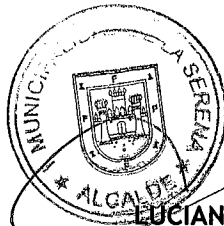
2.- SE OTORGA UN PLAZO DE DOS AÑOS, a partir de la notificación de este instrumento, para llevar a cabo la demolición ordenada, a costa de su propietaria, dando estricto cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 5.8.3 y 5.8.12 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respondiendo por todos los daños, directos e indirectos que, con ocasión de ella, pudieren ocasionarse a terceros, bienes nacionales de uso público, fiscales o privados.

3.- **NOTIFIQUESE** a la propietaria personalmente o en conformidad al artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el caso de no ser habida.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese.



JORGE SALAMANCA RIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Propietaria
- Dirección de Obras (2)
- Página Transparencia Municipal
- Oficina de Partes

LMV/JSR/RSP/DRC